



## **INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS RELATIVAS A LA TRANSICIÓN ENTRE PLANES DE ESTUDIOS EN BACHILLERATO, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 205/2023, DE 28 DE MARZO EN LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.**

El Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo, por el que se establecen medidas relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula las condiciones de promoción de un curso no superado en su totalidad al siguiente, cuando entre uno y otro se apliquen las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, relativas al currículo, la organización y los objetivos.

Con el fin de clarificar ciertos aspectos que conciernen a la promoción en Bachillerato, se dictan las siguientes **Instrucciones**:

1. Según indica el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en su disposición transitoria tercera, en el curso académico 2022-2023, para segundo curso de Bachillerato, seguirá siendo de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 8/2022, de 8 de febrero.
2. El alumnado que haya cursado segundo de Bachillerato del sistema que se extingue y opte por no repetir el curso completo, deberá recuperar las materias cursadas con calificación negativa de segundo y, en su caso, las materias cursadas con calificación negativa de primero.
3. En el caso de que un alumno o alumna en segundo de Bachillerato decida, en lugar de repetir el curso completo, matricularse solamente de las materias con evaluación negativa, independientemente del número de estas, podrá hacerlo, sin que esta circunstancia obligue a realizar la matrícula de la nueva materia de 2º de Bachillerato: Historia de la Filosofía.
4. Quienes tengan pendiente de superar alguna de las materias del sistema que se extingue, contempladas en el anexo II del Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo, deberán cursar y superar la materia correspondiente del nuevo sistema.
5. El alumnado que tenga pendiente de superar «Fundamentos del Arte I», «Cultura Audiovisual II» o alguna materia específica no incluida en la nueva ordenación y para la que no se haya establecido correspondencia en el anexo II, deberá sustituir dicha materia por otra





de la modalidad que curse, a elegir de entre las que se oferten en el centro.

6. Si alguna de las materias optativas no superadas no se impartiese en el nuevo sistema, incluyendo las que ya no se impartan en el mismo curso, el alumno o alumna deberá sustituirla por otra de las materias optativas que se impartan dentro del centro para el curso correspondiente.

7. Para la recuperación de las materias no superadas de Bachillerato se tomará como referencia el currículo derivado del Decreto 83/2022, de 12 de julio.

8. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las administraciones educativas.

9. A todos los efectos, habrá de considerarse en los apartados anteriores que al alumnado que con anterioridad al curso 2022-2023, en el caso de primero de Bachillerato, y del curso 2023-2024, en el caso de segundo, cursaba la modalidad de Ciencias, a partir del curso 2023-2024 le corresponderá la nueva modalidad de Ciencias y Tecnología.

10. A quienes se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en estas instrucciones, una vez finalicen la etapa, les será expedido el título de Bachiller, con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética, redondeada a la centésima, de las calificaciones de todas las materias cursadas necesarias para la obtención del título en dicha modalidad.

Toledo, a fecha de firma

El Viceconsejero de Educación

Firmado digitalmente el 05-07-2023  
por Amador Pastor Noheda  
Cargo: Viceconsejero de Educación

Amador Pastor Noheda.

